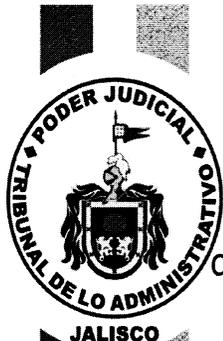




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 de Junio del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Octava (XLVIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2015.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **28 veintiocho proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

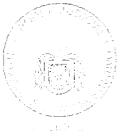
- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Cuadragésima Tercera sesión**



Tribunal
de lo Administrativo

ordinaria, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **19 diecinueve recursos, 13 trece de Reclamación y 6 seis de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **28 veintiocho Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 59/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 278/2013 Promovido por el C. Miguel Salcedo Pérez, y otros, en contra del Auditor Superior del Estado de Jalisco, **Ponente Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular reiterando el contenido de mi voto de la sentencia de Marzo del año 2015 dos mil quince, en cuanto a que la demanda es notoriamente extemporánea porque conforme a la normatividad que rige a la **Ley de Fiscalización** y el Reglamento y Ley Orgánica del Congreso del Estado, es el caso de excepción donde la notificación que se realiza a los sujetos que se sancionan o a quienes se les finca el crédito fiscal, deben ser notificados por el medio "El Diario Oficial" con independencia de ello, nada más les voy a resaltar a los que votaron, es que el amparo nunca ordena lo que están resolviendo, el amparo habló de lo que significa una debida fundamentación y motivación en qué consiste y cual es la diferencia con una indebida fundamentación, y luego hizo otro estudio, la falta de fundamentación y motivación, y si ustedes analizan el fondo de la sentencia, porque creo que, traemos mucha prisa todos, en el considerando quinto dicen que no reproducen los agravios, en el sexto, dicen que una vez acuerda el presidente y dejó sin materia, y lo vuelven a dejar aquí sin materia la sentencia del acto reclamado, y luego dicen, resultan infundados los agravios hechos valer en el recurso de reclamación, y luego dicen, la Auditoría esgrimió como agravios lo siguiente, y luego se van a la página 19 diecinueve y dice, adujo a demás que la edición, ok, en el marcado con el segundo argumento, ok, y luego fíjense lo que dicen en el cuarto párrafo, analizados los agravios en el recurso! Los están señalando, no los están analizando, aquí dicen claramente, señala como motivos de agravios la Auditoría, los precisan y luego dicen, analizados los agravios y luego invocan un criterio que tiene que ver lo mismo que el Atlas con los campeonatos, y luego dicen en la página 21, de las constancias de autos que tienen valor probatorio pleno, se advierte lo siguiente, y luego dicen, luego al analizar los agravios, nada más díganme donde están analizados! Donde! Y luego ya, concluyen por lo que no procede, el detalle es que el argumento que da el amparo es que piensen, razonen, no opinen, deben de razonar y no opinar, porqué razones no es su obligación garantizar el monto del crédito fiscal, fijar el fundamento que resulta aplicable al caso concreto, dos, hasta se los puso entre comillas en la sentencia, nada más que como les digo, tienen un mes con ella, y no le dedican ni treinta minutos a leerla, miren como les dice, para que el justiciable conozca el para que, entre comillas, y ni siquiera eso le respondieron en la ejecutoria, por todas estas **razones mi voto es en contra**.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del fondeo del proyecto, pero en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **59/2014 C.E.A.** para que se **comunique de forma inmediata el cumplimiento dado a la Ejecutoria de Amparo.**

RECLAMACION 1039/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 160/2014 promovido por José Juan Barajas Campos en contra del Ayuntamiento de Zapotlan del Rey, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto, para admitir.**

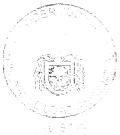
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto es dividido, a favor de confirmar el desechamiento, pero** asumiendo jurisdicción se debe modificar en lo conducente al haber considerado la Sala de origen, que era un asunto de incompetencia y no de improcedencia en la vía ordinaria de defensa, invocando entonces para ello la fracción IX del artículo 29 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra** por que en el presente asunto existe caducidad de la instancia, dado que la resolución impugnada que es del 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce, y el último auto que tiende a la consecución del recurso para su resolución es del 12 doce mayo del año 2014 dos mil catorce, y catorce meses después hoy 30 treinta de Junio está en exceso el término de la caducidad, conforme al la contradicción de Tesis que existe sobre el particular.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto para admitir.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces existen tres votos en contra, y **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno 1039/2014, y de entre los Magistrados disidentes, el Engrose seria para revocar y admitir.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACION 499/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 276/2015 Promovido por Patricia Isabel de la Torre Velasco en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco **Ponente: Magistrado: Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto**

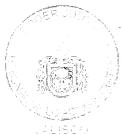
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque a pesar de que aquí mayoritariamente unos votan a favor de esto y otros días en contra de esto, el tema el claro, la demanda es contundente, viene a exigir la devolución del pago de lo indebido en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, pues si considera que la autoridad en cumplimiento al acatamiento no se ciñe a los lineamientos de la misma, no existe cumplimiento defectuoso, como lo dice la Sala de origen, existe la repetición del acto reclamado y si no el incidente de incumplimiento que tiene que ver por excelso del acatamiento de la ejecutoria, pero aquí ya no solo decimos ex legue Constitucionales, sino ya también vamos a ser revisores del cumplimiento de las ejecutorias de amparo, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **499/2015**.

RECLAMACION 548/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 105/2013 Promovido por Antonio Martínez Rodríguez en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Comisario de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del citado Ayuntamiento y Director del entro Estatal de evaluación y control de confianza del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado: Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto** porque existe caducidad de la instancia, la ultima resolución que tiende a la prosecución del recurso es del 1 primero de agosto del año 2013 dos mil trece y se envió a la Ponencia el 21 veintiuno de Mayo y hoy 30 treinta de Junio se resuelve, 18 dieciocho meses después, por eso existe caducidad.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

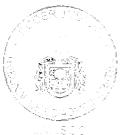
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **548/2015**.

RECLAMACION 613/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 71/2015 Promovido por "Banco Nacional de México", S.A. de C.V. integrante del grupo financiero BANAMEX en contra del Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y Otras **Ponente: Magistrado: Adrián Joaquin Miranda Camarena**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **613/2015**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACION 377/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1103/2014 promovido por Saul Gerardo Ángeles Cortes en contra del Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 447/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1061/2014 promovido por Alcovendas Hotelera, S.A. de C.V. en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco **Ponente: Alberto Barba Gómez**, resultando:



- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 566/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2015 promovido por Rafael González Zamora en contra del Director General Jurídico de la Secretaria de Movilidad y Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Metropolitana número 114 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Jalisco
Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez , resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **566/2015.**

RECLAMACION 574/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 453/2015 promovido por Oscar Alberto García Lara en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto, para admitir.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **574/2015**.

RECLAMACION 611/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 482/2015 promovido por Felipe de Jesús Padilla Muñoz en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco y Otra **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto es dividido, a favor** de revocar el desechamiento y admitir la demanda en base a la manifestación de la parte actora en el sentido de que su forma de conocimiento de las infracciones impugnadas es por medio del propio pago que realiza ante la autoridad fiscal del Estado, y **en contra** de tener como autoridad demandada a la Secretaría de Planeación y Finanzas, porque ella en el ámbito de sus facultades no interviene en la emisión de los folios impugnados y de la lectura de la demanda no se desprende que este pidiendo la devolución de tal importe, por lo tanto no tiene ningún Involucramiento en los actos.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **611/2015**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 979/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 115/2011 Promovido por Estación de Servicio Patria Diversidad, S.A. de C.V., en contra del Director de Control del Ordenamiento Territorial de la Dirección de Obras Públicas, del Ayuntamiento de Zapopan, y otras autoridades, **Ponente Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, para los efectos de desechar la demanda, porque conforme al testimonio que exhibe el número 9,565 otorgado el 12 doce de julio del año 2010 dos mil diez, ante el maestro Juan Peña Razo, Notario número 1 uno de Magdalena Jalisco, a la señora que comparece como Administradora General Única, sus facultades respecto al ejercicio de los actos de dominio que sería el caso de excepción para que no requiera de actuar asesorada de abogado en términos del 2207 del Código Civil, es que aquí impusieron un candado, para ejercer los actos de dominio deben de actuar los tres socios de manera conjunta, por lo tanto si la demanda no la está planteando juntamente con los tres socios para que ejercer actos de dominio y no requerir cumplir con el último párrafo del 2207 respecto del Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas que solo en Jalisco,



Tribunal
de lo Administrativo

-que espero que eso también lo declaren inconstitucional- se aplica exclusivamente a favor de los abogados, es indudable que si la demanda de la señora Consuelo Guadalupe Martínez Robles, no cumple con ese requisito la demanda debe desecharse por no acreditar la personalidad conforme a su propio Órgano de Gobierno estatuido en un instrumento público.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **979/2013 C.E.A.** para que se **comunique de forma inmediata el cumplimiento dado a la Ejecutoria de Amparo.**

RECLAMACION 379/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 943/2014 promovido por José Antonio Tatengo Ureña en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACION 587/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 286/2015 promovido por Maria Leticia Jiménez Gil en contra del Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque considero que si tiene interés jurídico para venir a incoar, y sobre todo por esa filosofía de acceso a la justifica.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **587/2015**

RECLAMACION 588/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2015 promovido por Horacio González Vázquez en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

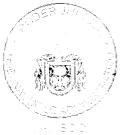
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **588/2015**.



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 848/2014 promovido por Automatizaciones Wachok, S.A. de C.V. en contra del Secretario de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y Otras **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque si bien es cierto que la ponencia presenta un proyecto casi a la letra de otro proyecto sobre la misma temática, el tema es muy concreto y nada más resalto que, así como las votaciones en cada asunto se vota de manera diferente, los criterios jurídicos igual como la iatronicia, o lo que es una iatronicia, es decir, que aparenta ser lo que no es y lo que es no es, o mejor dicho, lo que parece verdadero es mentira y lo que es la mentira es la verdad, y lo voy a decir de la siguiente manera, para no preocupar el entendimiento, como es posible que se diga, que porque el actuar de la Secretaria del Trabajo, su fundamento para imponer sanciones administrativas derivan de la Ley Federal del Trabajo, esto es como decirle yo al Secretario de Salud cuando imponga sanciones que no imponga la Ley de Salud, que invoque la Ley de Justicia Administrativa para que llegue al ámbito de la competencia de este Tribunal, por obviedad las autoridades tienen su propia regulación normatividad, porque no puede aplicar otra normatividad que no sea la Ley Federal del Trabajo, como sucede en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, como sucede con la justicia ordinaria con el Código Procesal Civil, y el Código de Comercio, pues cual es el fundamento para imponer sanciones lo que mandata esas Leyes adjetivas, como un Secretario del Trabajo va a invocar la Ley General de Salud para que sea acto Administrativo, me extraña que aquí siempre se ha invocado una situación que nunca la he podido encontrar, en el sentido de que la escisión del acto donde deja de ser del derecho común o del derecho civil, o del derecho laboral, y se convierte en el ámbito del derecho Administrativo, pero con un parteaguas como se dijeran los españoles, prima, que cuando se trate de sanciones impuestas por el Tribunal de lo Administrativo por cualquiera de sus Salas que su fundamento para imponer sanciones es la Ley de Justicia Administrativa, no tenemos competencia, ahí si no, no podemos analizar, y luego se va al otro extremo, es que rompemos la imparcialidad, ah caray! Entonces si eso fuera, para que estamos revisando aquí los recursos, es imparcial que yo revise lo de mi amigo el Magistrado, lo de mi amigo el Doctor, es imparcial? Me rompe la libertad, pero en las multas no, ahí, insisto, prima



Tribunal
de lo Administrativo

esa parte aguas donde ahí sí la rigidez de que no tenemos competencia, y luego en este tema del Secretario del Trabajo, nada más lean la Ley de la Administración Pública del Estado de Jalisco, es una autoridad administrativa, sus actos los emite como autoridad administrativa, obviamente que su fundamento tiene que ser la Ley Federal del Trabajo, o pídadle que aplique la Ley Orgánica del Poder Judicial, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **606/2015**.

RECLAMACION 607/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1119/2014 promovido por Juan Luis Nolasco Hidalgo en contra del Comisario General de Seguridad Pública y el Director Jurídico adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto**

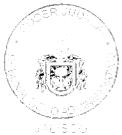
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **607/2015**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 818/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 709/2013 promovido por Herminio Sandoval Espericueta en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepatitlan de Morelos, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto

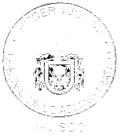
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque en el caso particular, existe caducidad de la instancia, toda vez que la resolución impugnada es del 22 de Enero del año 2014 dos mil catorce, se recurre el 6 seis de Marzo de 2014, admiten el recurso el 21 de Marzo y se presenta para resolución nada menos que el 30 treinta de junio del año 2015 dos mil quince, por eso hay caducidad.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del proyecto, para admitir.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **818/2014**.



RECLAMACION 415/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 634/2014 promovido por "Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana, S.A. de C.V." en contra de la Comisión y Dirección de Adquisiciones, ambas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

- **El presente expediente no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 417/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 814/2014 promovido por Antonio Monraz Guevara en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto,** porque también en este caso existe caducidad de la instancia, la resolución impugnada es del 22 de septiembre del año 2014 dos mil catorce, se admite a tramite el recurso de reclamación el 20 de octubre del mismo año, se remite hasta el 14 de abril de 2015 dos mil quince, y se presenta la resolución el 30 de junio del año 2015 dos mil quince, ocho meses después, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto,** porque si bien es cierto, se deberá exigir la granita del crédito para poder frenar los actos de gestión y/o cobro, no así para el suministro mínimo del vital liquido, ya que estamos hablando de una vivienda y por tal motivo estaríamos violentando incluso el derecho humano a recibirlo, es por tal motivo que mi voto es en contra.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **417/2015**.

RECLAMACION 590/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 366/2012 promovido por Salvador Castañeda García en contra del Director General de Padrón y Licencias de Puerto Vallarta, Jalisco; Tercero: Sofía Esther Jurado Galaz
Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, el auto impugnado es del 18 dieciocho de abril del año 2012 dos mil doce, se recurre con fecha 21 de febrero del año 2013 dos mil trece, se admite el 30 treinta de abril de 2014 dos mil catorce, se remite el 6 seis de Octubre del mismo año y el 30 treinta de Junio de 2015 dos mil quince están como a la vuelta de la esquina esperándolos a que resuelvan, por eso hay caducidad.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **590/2015**.



RECLAMACION 586/2015

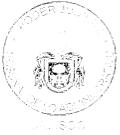
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 260/2015 promovido por Enrique Israel Coronado Cervantes en contra del Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, Presidente Municipal y Secretario General, todos de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto es dividido, estoy a favor de que se debe respetar el deber y el derecho del actor a acreditar la existencia de la resolución antes de desestimar su pretensión, pero **en contra** de afirmar a priori la competencia del Tribunal para este asunto a habida cuenta de la optatividad que tiene el funcionario público de acudir al Tribunal de Arbitraje y Escalafón o al Tribunal de lo Administrativo, porque eso dependerá precisamente de que nos impongamos o que la Sala de origen se imponga del contenido de esta resolución, por que y a demás hay una prevención en el sentido de que se desechará la demanda si no es exhibida, porque lo que la jurisprudencia o a lo que la jurisprudencia llegó a la optatividad, es en estricta aplicación de la Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos, no en la enunciación de que una cuestión sea de carácter administrativo o no, sino en aplicación del régimen disciplinario y sancionatorio de esta Ley, yo creo que si no tenemos esa certeza para revisar los requisitos de admisibilidad, no podemos pronunciarnos sobre si somos competentes o no, ni siquiera, y yo no lo haría, y además me reservaría realmente a conocer si esto deriva o no de ese tipo de responsabilidades porque en Jalisco el Tribunal de Arbitraje y Escalafón es quien tiene esa función respecto de las controversias entre servidores públicos y entidades burocráticas estatales, Municipales, Organismos Descentralizados, y ya sabemos que en Jalisco también se previó un recurso en el artículo 76 de la Ley de responsabilidades para los Servidores Públicos que remitía a Arbitraje y Escalafón ahí es donde entró la corte a interpretar que el régimen disciplinario en materia administrativa correspondió a los Tribunales Administrativos y que en Jalisco esta situado allá, pero para no transgredir el acceso a la justicia se tendría que propiamente considerar optativo para el justiciable, esa situación la provoca la propia estructura de la Ley, en realidad a cueréense que a nosotros hemos sido un Tribunal que por forma residual todo lo que no ha sido claramente definido en otras legislaciones viene a dar aquí porque somos afines a muchas cosas, dice la Corte, pero no



Tribunal
de lo Administrativo

porque estrictamente estemos definidos para una cuestión o para la otra, en ese tenor sería mi voto dividido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, para el efecto de que se admita la demanda, porque creo que la ejecutoria tiene que ver con la contradicción de tesis 495/2011 que es contundente y siempre se ha dicho, porque no creo que sea un tema de competencia, es un tema nada más de decisión por parte del Ciudadano en este caso como Servidor Público, de elegir pero bajo una condicionante que es la que aquí aplica y que no tiene por qué requerírsele porque es un tema que lo que habrá de ser del caudal probatorio, y lo voy a decir de la siguiente manera, para que este Tribunal tenga competencia se requiere que la destitución de ese Servidor Público derive de un procedimiento administrativo, como lo aduce el estudio de los antecedentes de la contradicción, porque a mí me sigue preocupando que siempre la lectura gramatical, textual a lo que dice el párrafo de cómo se concluye, la contradicción de tesis, esto es como si nos basáramos en una sentencia a leer los resolutivos y ahí ya entendimos lo que paso, claro que no, hay que leer el antecedente para poder reflexionar y no solo opinar de lo que se tiene que hacer, porque aquí es claro que si él señala que deriva de un procedimiento administrativo interno, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que al final en la conclusión, en la sentencia cuando terminaron para que me entiendan, fue cesado, es obvio que aquí esta claro lo que fija la ejecutoria, que entonces puede venir aquí para que sea competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón se requiere que sea cesado sin un previo procedimiento, si esa diferencia no la podemos distinguir, yo creo que por eso el Atlas dice que tiene once campeonatos, **por eso mi voto en contra para que se admita.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **586/2015**.

RECLAMACION 609/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 817/2014 promovido por "Constructora Metropolitana de Guadalajara", S.A. de C.V. en contra de la Directora de Ingresos encargada del Despacho de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Otra **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.



- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **609/2015**.

RECLAMACION 610/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 930/2014 promovido por Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco en contra del Jefe, Notificador y Ejecutor Fiscal, todos adscritos a la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**



MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto para admitir.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **610/2015**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 372/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 998/2014 promovido por Concepción Marín de Torre en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A) **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **372/2015**.



RECLAMACION 390/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 223/2012 promovido por "Condominio las cumbres residencial de altura" en contra de la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor:** quiero solicitar se me excuse de conocer del presente asunto, en términos del artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa al haber representado a una de las partes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos calificaron de legal la excusa planteada por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, ello con fundamento en el artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor:** a quien corresponde asumir la Presidencia para llevar el debate del presente expediente. Interviene el **Secretario General de Acuerdos:** corresponde al Magistrado Juan Luis González Montiel.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Juan Luis González Montiel** se somete a consideración el expediente pleno 372/2015, alguien desea imponerse de autos?

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque en el caso concreto, por igual existe caducidad de la instancia, el auto recurrido es del 19 de Junio del año 2013 dos mil trece, se emitió acuerdo de admisión el 12 doce de Julio del mismo año, donde se ordenó correr traslado, y el día 15 quince de agosto y 9 nueve de



Tribunal
de lo Administrativo

septiembre del mismo año, compareció la autoridad a contestar los agravios, y hasta el día 7 siete de abril del año 2015 dos mil quince se remiten las actuaciones y se resuelve el día de hoy 30 de Junio del año 2015 dos mil quince, creo que por unos minutos hay caducidad.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal en la presente Sesión.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Juan Luis González Montiel**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **390/2015**.

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**-, muchas gracias Magistrado Juan Luis. Secretario nos da cuenta del siguiente asunto por favor.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Sentencia Definitiva 43/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo Promovido por Sandra Nancy Muñoz Barrios en contra del Sindico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco **Ponente: Magistrado: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Presidente para solicitar autorización para retirarme de la Sesión, ya que tengo un asunto personal que tratar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Armando García Estrada, ello con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Justicia Administrativa,

En uso de la voz el **Magistrado presidente**: para que se asiente la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada en los asuntos que están pendientes de votación.



ORIGEN: SEXTA SALA

APELACION 225/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 7/2013 promovido por Jalisco Investments, S.A de C.V. en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco Ponente: Relatoria de Pleno, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del fondo pero en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

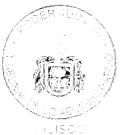
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **225/2014 C.E.A.** para que se comunique el resultado dado a la Ejecutoria de Amparo.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 860/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2014 promovido por "Radiomovil Dipsa" S.A de C.V. en contra del Inspector Municipal del



Tribunal
de lo Administrativo

Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **860/2014 C.E.A.**

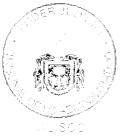
- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: **quiero proponer por el mes de Julio** los nombramientos del personal adscrito a la Tercera Sala Unitaria que Presido, del personal de mi Ponencia de Pleno, y que vence su nombramiento el día de hoy, 30 treinta de Junio del año 2015 dos mil quince.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada aprobaron los nombramientos del personal adscrito a la Tercera Sala Unitaria por el mes de Julio del año 2015 dos mil



quince, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

6.2 En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: tengo también un asunto de Conflicto Competencial muy parecido al que presente hace aproximadamente unas cinco sesiones, en donde solicitamos unas copias certificadas de unas copias simples que nos habían mandado, y se nos señaló de que no era correcto de que hubiéramos solicitado las copias, entonces someto a su consideración el que se autorice que en este nuevo asunto se soliciten las copias certificadas que necesitamos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en esta cuestión sí son necesarias las copias certificadas, y les pregunto, como ven ustedes? Porque podría ser acuerdo de Pleno o cada Magistrado que requiera las copias certificadas que necesite pertinentes. Interviene el Magistrado Juan Luis González Montiel; y es que aquí en la ocasión pasada un Magistrado señaló que como Ponente no podía requerir. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**; en relación a lo que representa realmente la Ponencia, porque se ha resuelto en algunos amparos que confunden, de que en la Ponencia no hay substanciación, al Ponente no le corresponde nada, más que proyectar y presentar, entonces en ese sentido hay que formular una propuesta de la Ponencia, pero que se someta a Pleno del requerimiento, pero así como tú dices para que tú mismo lo instruyas no hay, lo único que hemos hecho es requerir constancia a la Sala, pero como cuestión interna, pero hay que presentarla al Pleno, esto dado por la insuficiencia que existe de constancias para resolver. Interviene el Magistrado presidente; tiene una lógica, porque al final quien resuelve es el Pleno. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Yo digo que el Ponente directamente puede requerir, porque si no tiene los elementos para resolver, yo considero que si puede requerir. Yo diría que es más rápido, aquí lo que hay que evitar es el formalismo en todo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero la Ponencia con que facultades requiere, ya te turnaron para resolver. Interviene el **Magistrado Presidente**: por eso, pero a quien le surgen las dudas es al Ponente. Haber, fíjate la pregunta que te hago, si se va al amparo que te pudieran decir, no tiene facultades, pero de todos maneras bajo el principio de protección procesal al momento de que él se allega de ese documento vamos a tener que valorarlo como Pleno, no podemos desincorporarlo y decir que el documento no existe, aunque entiendo tu razonamiento, pero cuando llegue al Pleno, que vas a decir, que no vas a valorar ese documento porque lo requirió el Ponente? Bueno esto yo lo digo para no entorpecer. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: que se somete a votación y que la democracia sea quien lo decida. Interviene el **Magistrado Presidente**: la propuesta del Magistrado Juan Luis es que se requiere directamente la documentación que resulte necesaria para resolver este tipo de asuntos, nos toma la votación Secretario por favor:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra**, primero porque formular una propuesta así a votación, es tanto como plantear implícitamente una reforma al Reglamento que no está planteada como tal, segundo, porque no nos corresponde, aunque así fuere mejor,



Tribunal
de lo Administrativo

a los Ponentes recabar, ni hacer diligencia, ni instruir nada, sino al Pleno que es el que lo turnó, y por eso estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor de mi propuesta**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por mayoría de votos la propuesta formulada por el Magistrado Juan Luis González Montiel, comuníquese lo anterior, a las Relatorías de Pleno para su conocimiento.

6.3 En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: de igual forma, quiero proponer los nombramientos del personal adscrito a la Quinta Sala que Presido, así como en la Relatoría de Pleno, con efectos a partir del día 1 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince, a favor de las siguientes personas:

- Licenciado Daniel Alonso Limón Ibarra, como Secretario de Sala adscrito a la Quinta Sala.
- Licenciado Manuel Edgardo Servín Orozco, como Secretario de Sala adscrito a la Quinta Sala.
- Licenciada Eva Jael Magaña Padilla, como Actuaría adscrita a la Quinta Sala Unitaria.
- Licenciado Jaime Alberto Reynoso Pérez, como Actuario adscrito a la Quinta Sala Unitaria.
- C. Luis Antonio Corona Macías, como Secretario "B" adscrito a la Quinta Sala Unitaria.
- C. Martha Patricia Ruvalcaba Reyes, como Secretaria "A" adscrita a la Quinta Sala Unitaria.
- Licenciada María Marisela Tejeda Cortés, como Secretario Relator de Pleno.
- Licenciado Emmanuel Mena Zuno, como Secretario adscrito al Pleno de este Tribunal.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por **unanimidad de votos**, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada aprobaron los nombramientos del personal adscritos a la Quinta Sala y Pleno de este Tribunal, con efectos a partir del día 1 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

6.4 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: el primer asunto, es que habida cuenta de la observancia de la jurisprudencia que resolvió el tema de la caducidad para nuestro procedimiento, no existe código ni para caducidad en trámite, ni para caducidad en sentencia, no existe el código para el boletín, el mismo problema de siempre con las mismas cuestiones, no existe código, para decir sentencia, caducidad, no existe, o es nulidad para efectos, nulidad lisa y llana, sobreseimiento y ya. Interviene el Magistrado Presidente: pues



Tribunal
de lo Administrativo

para mí sería archivo de expediente, porque dime que recurso cabe, no cabe ninguno. Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: pues nada más que se someta a votación la propuesta, para que se cree el código. Interviene el **Magistrado Presidente**. Bueno voy a girar la instrucción al Director de Informática para que elabore el código.

6.5 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: otro asunto, fíjense que llegó un documento de la Asociación de Magistrados de lo contencioso a la que pertenecemos, donde el nuevo comité, retoma el documento descriptivo, de análisis y estadístico de los Tribunales en el País, este estudio se hizo hace aproximadamente hace seis años, cuando se encomendó al CIDE el balance y diagnóstico de la justificación administrativa, y por cierto, déjenme decirles que Jalisco fue un Tribunal que no aportó los datos estadísticos, a ese estudio, nada más está nuestra parte orgánica y está mal hecha, dice de que nos componemos y como estamos integrados y ya, este segundo documento que lo genera nuestra asociación, no la Corte, ni ningún organismo académico, no sé si lo viste Presidente? Interviene el Magistrado Presidente: sí, se los dije, hasta les di copia, y nadie quiso contestarlo. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández-. No, es estadística en el tema que estamos faltando, si lees el correo que llegó hace ocho días, mandan un bosquejo de lo que sería el estudio final, y señalan los Estados que aportamos datos estadísticos y los que no lo hemos hecho, y no hemos visto nada. Interviene el **Magistrado Presidente**: tú eres bueno con la estadística, con toda la estadística. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: pues que la haga el Director, porque es muy bueno con la estadística. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: sabes que, vemos los parámetros y lo revisamos, para no ser omisos en eso. Interviene el **Magistrado Presidente**: si me parece, solo que hay que constatar con lo de la Sala y lo de Pleno y ya aquí los platicamos.

6.6 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo quiero proponer los nombramientos vencidos, del personal adscrito a la Secretaría General, Dirección de Informática, Dirección de Administración y de Presidencia, con efectos a partir del día 1 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince, a favor de las siguientes personas:

- C. Araceli Ivet Frías Vitela, como Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.
- C. Diego Alberto Castro Castañeda, como Secretario "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos.
- C. Manuel Hermosillo de Loera, como Auxiliar Judicial, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos.
- Licenciada Patricia Ontiveros Cortés como Jefe de Sección de Amparos, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.
- Licenciada Norma Lizbeth García Ruiz, como Actuaría adscrita al Pleno.
- Licenciada Josefina Larios Plasencia, como Actuaría adscrita al Pleno.
- Licenciada María Elena Chavero Tafolla, como Auxiliar Judicial, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.



- Licenciada Yesenia Guadalupe Conchas López, como Auxiliar Técnico "A" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.
- Licenciado Juan Miguel Villalobos Robles, como Abogado adscrito a la Secretaría General de Acuerdos.
- C. Héctor Rodríguez Sahagún, como Auxiliar administrativo "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos.
- Licenciada Karla Cavero Taracena, como Jefe de Sección adscrita a la Presidencia.
- Licenciado Luis Manuel Gómez Rodríguez, como Director "A" adscrito a la Dirección de Administración.
- Licenciado Luis Miguel Vázquez Díaz, como Jefe de Oficina de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección de Administración.
- C. Stephanie Correa Gaytán, como Auxiliar Técnico "A" adscrita a la Dirección de Administración.
- C. Ana María Sedano Anaya, como Secretaria "B" adscrita a la Dirección de Administración, con carácter de supernumerario.
- C. Myrna Leticia Prat Enríquez, como Auxiliar Técnico "B" adscrita a la Dirección de Administración.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada aprobaron los nombramientos efectuados por el Magistrado Presidente, con la adscripción y temporalidad señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

6.7 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: de igual forma quiero proponer el nombramiento de **Auxiliar Judicial, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos y con carácter de "definitivo", a la Licenciada Gabriela Ordaz González**, esto con efectos a partir del día 1o primero de julio del año 2015 dos mil quince.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, aprobaron el nombramiento propuesto con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

6.8 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: de igual forma quiero proponer el nombramiento de la **Licenciada Maricela Bandera Medina, como Secretario de Sala** adscrita a la Segunda Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1 primero de julio al 30 treinta de Septiembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada aprobaron el nombramiento efectuado por el Magistrado Presidente, con la adscripción y temporalidad señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos legales a que haya lugar.



6.9 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** de igual forma quiero proponer el nombramiento de la C. Karla Valeria Mercado Cuevas, como Auxiliar Técnico "A" adscrita a la Dirección de Administración, con carácter de supernumerario, con efectos a partir del día 1 primero de julio al 31 treinta y uno de Agosto del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada aprobaron el nombramiento efectuado por el Magistrado Presidente, con la adscripción y temporalidad señalada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos legales a que haya lugar.

6.10 En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel:** como ya les había hecho mención en Sesiones pasadas, que se encontraron una carpeta con promociones atrasadas, y ya los Secretarios hicieron una relación de todas las promociones, para dar cuenta de esto al Pleno y que quede constancia de ello y solicitar al Secretario me certifique copia de cada una de estas relaciones. Interviene el **Magistrado Presidente:** entonces que quede constancia de los informes que presenta el Magistrado Juan Luis González Montiel.

6.11 En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel:** Magistrados quiero solicitar licencia sin goce de sueldo para ausentarme del día 10 diez al 14 catorce de Agosto del año en curso a fin de acudir al Simposium en materia Administrativa que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires Argentina.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Juan Luis González Montiel, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Designando al Magistrado **Armando García Estrada** para que por esos días atienda los asuntos de la Tercera Sala Unitaria. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.

6.12 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** De igual forma, quiero solicitar licencia sin goce de sueldo para ausentarme los días 7 siete, 10, 11, 12, 13 y 14 de Agosto, para poder acudir al Simposium en materia Administrativa que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires Argentina y arreglar unos pendientes que tengo en la Ciudad.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Horacio León Hernández, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Designando al Magistrado **Laurentino López Villaseñor**, para que por esos días atienda los asuntos de la Segunda Sala Unitaria. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.



6.13 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada Maricela Banderas Medina, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretaria "A" adscrita a la Segunda Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre del año en curso, al haber sido nombrada como Secretaria de Sala por el mismo periodo de tiempo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, autorizaron la licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de **la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 12/2015** interpuesto por el C. Antonio Padilla Cuevas, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la que se somete a consideración del Pleno para que se analice sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: esta demanda está presentada en los mismos términos que el expediente R.P. 7/2015 viene con los mismos hechos y aquella ya la admitimos, y viene y la presenta nuevamente y aunque es un distinto oficio, los hechos son los mismos, viene reclamando un millón doscientos ochenta mil dólares, por perjuicios. Yo considero que quiere subsanar una cuestión, pero repito, tenemos un asunto el 7/2015 que ya se admitió y es idéntica, lo único que cambian es fecha. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: es que provoca una nueva instancia, vuelve a insistir y le resuelven en una distinta, sí generó una nueva instancia que tiene derecho a impugnar, nosotros tenemos que advertir que tiene relación con la anterior. Interviene el **Magistrado Presidente**: y la consecuencia de no admitir en atención de que los hechos que son materia de esta propuesta, ya están siendo objeto de análisis una anterior. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: no, pero si no hay sentencia no hay materia para desechar, son los mismos hechos que están pendientes de resolución? Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: La propuesta sería no admitir, en atención a que los hechos narrados en



Tribunal
de lo Administrativo

esta demanda de Responsabilidad Patrimonial, ya son objetos de demanda radicada en este Tribunal R.P. 7/2015, nos toma la votación por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia justificada**
MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor de mi propuesta**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Presidencia. Conforme estos lineamientos formúlese el acuerdo respectivo.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Daniel Mata Bahena, mediante el cual formula excitativa de Justicia al no haberse pronunciado la sentencia definitiva del Juicio Administrativo 423/2013 del índice de la Segunda Sala Unitaria. Magistrados revise el módulo de información de este Tribunal, y arroja que con fecha 29 veintinueve de Junio del año en curso fue emitida la sentencia relativa al expediente 423/2013 del índice de la Segunda Sala Unitaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron **no admitir a trámite la excitativa** propuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como se dijo la sentencia relativa a dicho juicio fue emitida con fecha 29 veintinueve de Junio del año 2015 dos mil quince.

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba doy cuenta al Pleno del oficio 404/2015 que remite el Presidente de la Segunda Sala Unitaria, Magistrado Laurentino López Villaseñor, mediante el cual solicita se le **excuse de conocer del Juicio Administrativo 720/2015** al actualizarse en la especie la causa de impedimento previsto en el artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa, al ser su arrendador el actor.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **unanimidad de votos**, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, **calificaron de legal la excusa planteada**, ello con fundamento en el artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 23 de la Ley de Justicia Administrativa, lo anterior con la abstención del Magistrado Laurentino López Villaseñor por ser quien solicitó la Excusa. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que asigne el asunto a la Tercera Sala Unitaria y cancele el expediente 720/2015 del índice de la Segunda Sala Unitaria.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno dos oficios que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, en donde en el primero de ellos informa sobre la suspensión de términos judiciales por causa de fuerza mayor por los días 1 uno y 2 dos de Junio del año en



Tribunal
de lo Administrativo

curso, y en el segundo sobre el primer periodo vacacional para los trabajadores de esa dependencia, la primera fase del 16 al 31 de Julio y la segunda del 6 seis al 21 de agosto del año 2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados de los comunicados de cuenta.

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Martha Patricia Ruvalcaba Reyes, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretaria "B" adscrita a la Quinta Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre del año en curso, al haber sido nombrada como Secretaria "A" por el mismo periodo de tiempo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, autorizaron la licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

7.6 En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: en virtud de haberse aprobado la licencia sin goce de sueldo que solicitó la C. Martha Patricia Ruvalcaba Reyes, quiero proponer a la C. Andrea Elizabeth Pedraza Luna, como Secretaria "B" adscrita a la Quinta Sala, con efectos a partir del día 1 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, aprobaron el nombramiento propuesto por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, por el tiempo señalado, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

7.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada **Gabriela Ordaz González**, mediante el cual renuncia al cargo de Secretaria "B" adscrito a Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con efectos a partir del día 1o primero de julio del año en curso, en virtud de haberle sido otorgado el nombramiento definitivo de Auxiliar Judicial adscrito a la propia Secretaría.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, aprobaron la renuncia presentada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar."



Tribunal
de lo Administrativo

7.8 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de haberse aprobado la renuncia que presentó la Licenciada Gabriela Ordaz González, quiero proponer al C. Juan Carlos González Sánchez, como secretario "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1 primero de Julio al 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince, quien estará comisionado a la Quinta Sala Unitaria

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, aprobaron el nombramiento propuesto por el Magistrado Presidente, por el tiempo señalado, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

7.9 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno, del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 2/2013**, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, designaron como **Ponente al Magistrado Alberto Barba Gómez**, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.10 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno, del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 2/2014**, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, designaron como **Ponente al Magistrado Horacio León Hernández**, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.11 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno, del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 34/2014**, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, designaron como **Ponente al Magistrado Laurentino López Villaseñor** a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.



Tribunal
de lo Administrativo

7.12 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno, del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 40/2014**, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, designaron como **Ponente al Magistrado Juan Luis González Montiel** a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.13 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno, del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 56/2014**, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, designaron como **Ponente al Magistrado Armando García Estrada** a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del día 30 treinta de Junio del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima novena Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 2 dos de Julio a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----